



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00075 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Enrique Pérez Giraldo Lina Milena Pérez Giraldo
Demandados	Cootraembera y otros
Decisión	Deniega solicitud adicional de entrega de dineros

En consideración a las peticiones adosadas por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho, por conducto secretarial ha verificado que:

1-En la demanda efectuada a continuación del proceso ordinario radicado bajo el número 05001 31 03 009 2010 00344 00, el apoderado de la parte accionante, solicitó ejecución únicamente por costas procesales dosificadas en primera y segunda instancia en el proceso ordinario primigenio.

2-Las costas alcanzaron el valor de \$4.576.353,00 y encontrándose en curso, el proceso de ejecución, la parte demandada acreditó su pago.

3-El proceso terminó porque después de ese pago, no quedaron más pretensiones por ejecutar.

4-En consideración a lo anterior, no tendrían por qué existir más dineros a disposición de éste proceso. Con todo, el Despacho, por conducto secretarial, prefirió constatar lo anterior en el sistema de títulos judiciales y efectivamente corroboró que no existen depósitos a favor de la parte solicitante. Al respecto, verifíquese la constancia secretarial que antecede y remítase al interesado, el link del expediente.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5f78e5a6591511876e7f357ad04f426e1967437b1e1fd9fa2f4f418e84adf1**  
Documento generado en 09/03/2022 10:56:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**